(OTORGAR LA ORDEN JOSÉ DE MARCOLETA, EN EL GRADO DE "GRAN CRUZ", AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR ALEXANDER KHOKHÓLIKOV, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, EN NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 178-2024, aprobado el 04 de octubre de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 183 del 08 de octubre de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 178-2024

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al EXCELENTISIMO SEÑOR ALEXANDER KHOKHÓLIKOV, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia, al término de su Misión, desarrollada durante el período de noviembre 2020 a octubre 2024, por su valioso aporte y gestión para el fortalecimiento de las históricas relaciones de amistad, solidaridad, fraternidad y cooperación entre la Federación de Rusia y la República de Nicaragua.

II

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional reconoce las certeras Batallas del Hermano Pueblo y Gobierno de Rusia, bajo el liderazgo del Compañero Presidente Vladimir Putin, construyendo Victorias, contra las amenazas más graves que se ciernen contra el Mundo y la Comunidad Humana.

III

Que durante la Misión Diplomática del Embajador Alexander Khokhólikov, se han fortalecido las Históricas Relaciones Diplomáticas y de Apoyo Firme, Incondicional y Solidario entre nuestros países; así como la Cooperación en distintos ámbitos, el comercio, las inversiones y el intercambio científico-técnico.

IV

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33866

Que el Embajador Khokhólikov impulsó la realización de numerosas e importantes visitas bilaterales, como las recibidas en Nicaragua por parte del Canciller de Rusia, Compañero Serguéi Lavrov, en abril de 2024; y por el entonces Secretario del Consejo de Seguridad de Rusia, General Nikolai Patrushev, en febrero de 2024; ocasiones en las que realizaron fraternos encuentros con el Compañero Presidente de la República de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra, Compañera Vicepresidenta Rosario Murillo, Compañero Laureano Ortega Murillo, Asesor Presidencial y Representante Especial del Presidente para los Asuntos con Rusia; y Autoridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

V

Que a lo largo de su misión, numerosas delegaciones del Pueblo y Gobierno de Nicaragua, fueron recibidas por la Hermana Federación de Rusia, a través de las cuales reafirmamos nuestro firme respaldo a las luchas por la paz que se desarrollan en Rusia.

VI

Que Nuestros Países cooperan fructíferamente en muchas áreas, en una interacción eficaz para solucionar problemas actuales de la Agenda Regional e Internacional, en defensa firme de la Paz, el establecimiento de un Orden Internacional Justo, el respeto a los fines de la Carta de las Naciones Unidas y al anhelo de nuestros Pueblos de vivir en un mundo seguro, libre de amenazas a la Paz y Seguridad internacional. Continuamos en la lucha permanente contra todo tipo de agresión política, militar, económica, cultural, religiosa; y la intervención en los asuntos internos de otros Estados.

VII

Que gracias a las gestiones del Embajador Khokhólikov, ambas naciones suscribieron distintos acuerdos y Declaraciones en diversas áreas de Cooperación en materia de Seguridad, Transporte, en el área Farmacéutica, Salud y Medicina Nuclear, Educación, Deportes, Regulación Legal de las Actividades de las Organizaciones sin Fines de Lucro, Aplicaciones no Energéticas de la Energía Atómica con Fines Pacíficos y en el ámbito de la Cultura, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la **Orden José de Marcoleta,** en el **Grado de "Gran Cruz",** al

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33866

EXCELENTISIMO SENOR ALEXANDER KHOKHOLIKOV, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la **Federación de Rusia,** en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al EXCELENTISIMO SEÑOR ALEXANDER KHOKHÓLIKOV, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia, en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33866